ADENDA PARA PRÓRROGA DEL CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS CURRICULARES

Interviniendo de forma telemática y en la/s fecha/s de las firmas digitales,

INTERVIENEN

De una parte, D. José Joaquín Céspedes Lorente, Rector Magnífico de la Universidad de Almería en virtud de la Resolución núm. 270 de 14 de noviembre de 2023 de la Universidad de Almería (BOJA núm. 223, de 21 de noviembre de 2023), en nombre y representación de la misma, con domicilio en Ctra. Sacramento s/n La Cañada de San Urbano, 04120 Almería y NIF: Q5450008G

De otra parte, D. José Antonio García Alcaina, en nombre y representación de la Diputación Provincial de Almería, en su calidad de Presidente de esta Institución Provincial, con N.I.F.: P0400000F domicilio en C/ Navarro Rodrigo, 17, CP 04001, actuando en nombre y representación de la misma, para lo cual manifiesta estar debidamente facultado.

Interviene, asimismo el Secretario General Accidental de la Diputación Provincial de Almería, D. Cecilio Jesús Rubio Castillo, actuando como fedatario de acuerdo con lo establecido en el artículo 3, apartado 2, letra i), del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Intervienen como tales y en la representación que ostentan se reconocen entre sí la capacidad legal necesaria para suscribir la presente adenda y

EXPONEN

PRIMERO.- Que con fecha 1 de diciembre de 2022 fue suscrito Convenio entre la Universidad de Almería y la Diputación Provincial de Almería para la realización de prácticas curriculares.

SEGUNDO.- Con fecha 8 de febrero de 2024 se firma adenda a dicho convenio en la que se acuerda la siguiente cláusula:

***"Primera**. La Universidad de Almería asume las obligaciones de la Seguridad Social para las prácticas curriculares no remuneradas que sus alumnos realicen en dependencias de la Diputación Provincial de Almería, salvo disposición normativa contraria o acuerdo expreso de las partes, en tanto se mantenga en vigor la Disposición Adicional quincuagésima segunda del Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, modificado por Real Decreto-ley 2/2023, de 16 de marzo. Por lo tanto, la Universidad de Almería asume la gestión y el coste de la cotización a la Seguridad Social del alumnado en prácticas.".*

Código Seguro De Verificación	I8IIKraQO3VKC+G0dTIYpg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	09/11/2026 07:35:05
	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	05/11/2026 09:09:14
	Jose Joaquin Cespedes Lorente - Rector Universidad de Almeria	Firmado	04/11/2026 14:31:00
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/I8IIKraQO3VKC+G0dTIYpg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

TERCERO.- Que, la prórroga del Convenio entre la Diputación de Almería y la Universidad de Almería, ha sido aprobado por decreto del Presidente de esta Diputación núm 2.682 de 27 de octubre de 2026.

CUARTO.- Con fecha 1 de octubre y registro de entrada núm. 80194, se recibe en la Diputación de Almería, desde el vicerrectorado de Postgrado y Relaciones Institucionales de la Universidad de Almería, solicitud para prórroga del mencionado convenio en la que se argumenta:

"***PRIMERO**. Uno de los fines de la Universidad de Almería es el de la preparación académica y profesional de los distintos ámbitos y disciplinas de sus estudiantes y para dar cumplimiento a este objetivo, resulta de sumo interés la organización de prácticas externas en instituciones públicas que completen los conocimientos adquiridos en las aulas.*

***SEGUNDO**. La Universidad de Almería y la Diputación Provincial de Almería tienen como fines comunes la formación integral del estudiantado universitario, a través de una formación que combine la teoría y la práctica.*

***TERCERO.** El Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, promueve la incorporación de estudiantes en prácticas en el ámbito de las administraciones públicas, impulsando la empleabilidad de los futuros profesionales, fomentando su capacidad de emprendimiento, creatividad e innovación y dando respuesta al compromiso con la transformación económica basada en la sociedad del conocimiento.*

***CUARTO**. La organización de prácticas externas en áreas de la Diputación Provincial de Almería se considera una actividad que resulta de gran interés para la formación de profesionales que en un futuro pudieran colaborar o dar servicio a la Diputación Provincial de Almería, lo que redundará en una mayor calidad de la misma. Así mismo para la Diputación Provincial de Almería, es de notable importancia el propiciar el acercamiento del estudiantado participante a la realidad cotidiana de la actividad de profesionales en las materias mencionadas.*

Por todo lo expuesto, la Universidad de Almería SOLICITA a la Diputación Provincial de Almería, la prórroga de dicho convenio".

QUINTO.- De acuerdo a lo dispuesto en la cláusula decimocuarta, sobre la vigencia del convenio que dice: " El presente Convenio tendrá una vigencia de cuatro años. Su efecto se producirá desde el día 17 de diciembre de 2022. En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales.".

Por ambas partes se

ACUERDA

ÚNICO.- Prorrogar el convenio entre la Universidad de Almería y la Diputación de Almería para la realización de prácticas curriculares por cuatro años adicionales, conforme a lo previsto en la cláusula decimocuarta del citado convenio y en iguales términos que el mismo, incluida la adenda suscrita por ambas partes en fecha ocho de febrero de 2024.

Código Seguro De Verificación	I8IIKraQO3VKC+G0dTIYpg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	09/11/2026 07:35:05
	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	05/11/2026 09:09:14
	Jose Joaquin Cespedes Lorente - Rector Universidad de Almeria	Firmado	04/11/2026 14:31:00
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/I8IIKraQO3VKC+G0dTIYpg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Y en prueba de conformidad, los representantes de ambas instituciones firman la presente adenda, en las fechas indicadas.

Los efectos de la formalización de la misma se producirán en la fecha de la firma del Secretario General Accidental de la Diputación Provincial de Almería.

Código Seguro De Verificación	I8IIKraQO3VKC+G0dTIYpg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	09/11/2026 07:35:05
	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	05/11/2026 09:09:14
	Jose Joaquin Cespedes Lorente - Rector Universidad de Almeria	Firmado	04/11/2026 14:31:00
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/I8IIKraQO3VKC+G0dTIYpg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		